







FECHA: 16 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1692214347545944597871

Clave de R.F.C.: SIN150831150

Nombre, Denominación o Razón Social: SINKONONIA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y del Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de agosto de 2023, a las 13:32 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta 16 de septiembre de 2023.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el
- cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente



Cadena Original:

||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:16 de agosto 2023, 13:32:26|Folio:1692214347545944597871|RFC:SIN150831150|Nombre o Razon Social:SINKONONIA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechalnicioVigencia:16 de agosto 2023, 13:32:26|FechaFinVigencia:16 de agosto de 2023, 23:59:59||

Sello digital:

GW9gf7RtkXdbALzSMdSoK1ARY+mxB+KtdGkc3vWpAKmohdEHlvnynawek9AMy97bYxymRm/6azb39or5j5k1MP4PZbziPgpALK1i+lo+6mp/tHM6wRtVX2kcMEnB/Ys+HkVhala5/9xLssmoHWbZRMR4RsDpzXXxzHDgYpSDRvcaAClwOHwzJVDFa05ua6v9kECXt5LHrSC2j9BFZf0JOTtsJSP33PvX6lpeW53WLrLf6lRBIHZGr9cV3oPilk4xxnCU9Cdh7ki8JqP4vyS

Secuencia Notarial:

: 3c0703ad-e8ba-4377-a66c-8370e9e4d81j

Número de Serie:

00000000000000000000000001